

MEMORANDO

(672)

Bogotá, 03 de junio de 2026

PARA: JAVIER ALBEIRO HERNANDEZ JARAMILLO

Profesional Universitario Código 219 Grado 18

DE: ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Supervisora Contrato de Prestación de Servicios No. FDLC-CPS-514-2025

ASUNTO: Concepto de viabilidad de adición y prórroga No. 1 al contrato FDLC-CPS-514-2025

Cordial saludo,

Me permito solicitarle gestionar legalmente la adición y prórroga No. 1 del contrato del asunto cuyo objeto establece: " PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA EN ACTIVIDADES DE ARCHIVO, ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN E INVENTARIO DOCUMENTAL, DE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS Y DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA", suscrito con Manuel Guillermo Martínez Díaz identificado con Cedula de ciudadanía No. 79865490 , solicitud a la que me permito dar viabilidad en los siguientes términos:

En mi calidad de Supervisora y de acuerdo con el formato de modificación contractual GCO-GCI-F017 presentado por el apoyo a la supervisión, el cual cuenta con la aceptación del contratista, doy concepto de viabilidad para adelantar el respectivo trámite y autorizo la adición y prórroga No. 1, a partir del día cinco (05) de junio de 2026, por un término de un (01) mes, hasta el seis (04) de Julio de 2026 por (\$2.800.000) M/CTE.

De conformidad con lo anterior, encuentra este despacho, configurados los elementos para viabilizar técnica y jurídicamente la adición y prórroga solicitada, habida cuenta que:

1. El contrato se encuentra en ejecución
2. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"
3. La modificación propuesta no altera el objeto contractual, sino que busca prorrogar su ejecución para garantizar el cumplimiento eficiente y oportuno del objeto pactado.

4. La prórroga responde a una necesidad técnica y operativa orientada a optimizar la ejecución contractual y asegurar el cumplimiento de los fines institucionales.

En ese sentido, la necesidad que dio origen al contrato subsiste y se mantiene vigente, toda vez que la Administración Local continúa requiriendo el apoyo técnico para dar cumplimiento a los diversos procesos archivísticos del Área de Gestión Documental para dar continuidad a las Transferencias Primarias y demás necesidades que se requieran para lograr el fin en mención.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el análisis técnico y jurídico efectuado en el presente concepto, y considerando que la modificación propuesta no implica alteración del objeto contractual ni vulnera la normatividad vigente en materia de contratación estatal, se emite concepto favorable de viabilidad para la adición y prórroga del Contrato de prestación de servicios No. FDLC-CPS-514-2025, en los términos expuestos.

Cordialmente,

ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Elaboro: Ginneth Melissa Ruiz Segura-Contratista FDLC



Revisó: Vivian Lorena Prieto Trujillo-Contratista FDLC

